



DIFUNDE
SINDICATO FEDERAL
FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL TRABAJO



ACTA 1

COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 16:30 horas del día 9 de Febrero de 2009, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de los Sindicatos firmantes del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, respectivamente en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria.

Por la Representación de la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Tomás López Ruiz	Director de Planificación y SS.II. de Recursos Humanos
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org., RRHH y Seg. DG Cercanías/MD
Alfonso Gamero Gracia	Director de Org., RRHH y Seg. DG Fab. y Mant.
Jesús Adiego Samper	Gerente de RR.LL y Gestión de RRHH D.G. Merc. y Log.
Óscar Altares Medina	Jefe de Organización y Relaciones laborales DG AV/LD
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por la Representación de los Trabajadores

Juan Cano Trujillo	SEMAF
Valentín Arranz García	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Francisco Javier Diéguez González	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF-intersindical

La sesión formalmente convocada, tiene por objeto establecer la distribución del incremento económico correspondiente para el año 2009 y que tiene como referencia el establecido para la función pública dentro del ámbito de la Administración General del Estado.

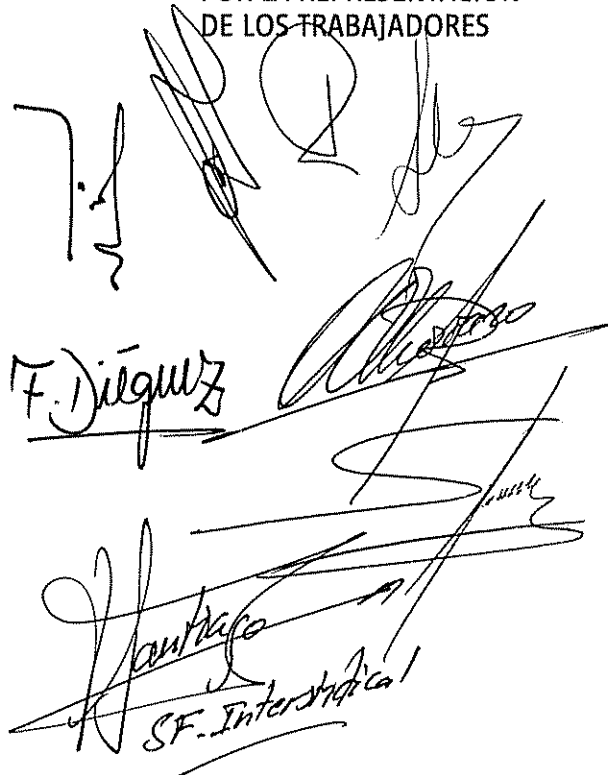
En este sentido y teniendo en cuenta lo señalado en el marco de referencia establecido, ambas partes acuerdan el incremento salarial para 2009, el cual se concreta en un 3,37%, del cual se destina un 2,87% a tablas salariales y un 0,5% restante a un Plan de Objetivos 2009 específico por mejora de la productividad.

La Comisión Paritaria, por mayoría, acuerda el reparto del incremento económico para el año 2009 conforme se detalla en el ANEXO I .

La RLT por SEMAF no entra a valorar el reparto acordado.
La RLT por CGT y SF- intersindical no suscriben el presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 17:30 horas en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**



F. Dieguez
Santago
SF-Intersindical

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**



ACUERDO INCREMENTO ECONÓMICO 2009**Incremento Económico año 2009**


El incremento se desarrollará de la forma siguiente:

INCREMENTO A TABLAS**Personal Operativo**

Se establece con carácter general un incremento a todos los conceptos económicos del 2,87%. Este incremento se trasladará a las tablas salariales, con efecto de 1 de enero de 2009.

Estructura de Apoyo y Mandos Intermedios y Cuadros (MIC)

Se establece con carácter general un incremento a todos los conceptos económicos del 2,87%. Este incremento se trasladará a las tablas salariales y a las bandas salariales de referencia para la Estructura de Apoyo y Mandos Intermedios y Cuadros, con efecto de 1 de enero de 2009.

**PLAN DE OBJETIVOS**

Se destinará para este concepto un 0,5% de la masa salarial de referencia para este ejercicio en concepto de Plan de Objetivos 2009 específico por mejora de la productividad. El parámetro utilizado será el incremento de la ratio de ingresos partido por el número de trabajadores medios reales de dicho ejercicio 2009, respecto del ejercicio 2008.

El parámetro tendrá la escala que a continuación se detalla:

Incremento igual o superior al 1% e inferior al 1,5% se devengará el 50% del valor del plan de objetivos 2009.

Incremento igual o superior al 1,5% e inferior al 3% se devengará el 90% del valor del plan de objetivos 2009.

Incremento igual o superior al 3% se devengará el 100% del valor del plan de objetivos 2009.

La masa salarial que se tomará como referencia será la correspondiente al ejercicio 2008, a valores de dicho año 2008, de todos los trabajadores comprendidos en el ámbito personal del Convenio Colectivo en activo durante 2008.

Una vez aplicada la escala de progresión, el valor resultante se repercutirá de forma lineal a cada uno de los trabajadores del colectivo definido en el párrafo anterior en activo durante el ejercicio 2009.

El Plan de Objetivos 2009 específico por mejora de la productividad se abonará de la forma preestablecida en RENFE-Operadora para conceptos salariales relacionados con la consecución de objetivos.

No obstante lo anterior, en el mes de noviembre, si se observa a través del seguimiento de la ratio de ingresos que se está cumpliendo el incremento mínimo del 3% en la ratio de ingresos por trabajador respecto del ejercicio anterior, se abonaría el resto como adelanto a cuenta en nómina del mes de diciembre.

Una vez conocido la ratio de ingresos definitivo del ejercicio 2009, en caso de no haberse alcanzado la ratio del incremento mínimo citado en el párrafo anterior, se detraerá la cuantía económica que corresponda en función del grado de consecución.

El valor resultante una vez aplicada la escala de progresión en función del grado de consecución del plan de objetivos específico para el año 2009 se consolidará en el ejercicio 2010 conforme se detalla a continuación:

- Para el personal Operativo se consolidará en clave 9 (pagas extraordinarias) una vez conocido el resultado del ejercicio 2009.
- Para los colectivos de Mando Intermedio y Cuadro y Estructura de Apoyo, se consolidará en el componente fijo, una vez conocido el resultado del ejercicio 2009.